



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

PROCESO No. 2020-00387

En atención a lo solicitado en escrito que precede por la abogada de los demandados y revisada la actuación, se dispone:

Se reconoce a la Dra. GUIOVANNA ORTEGA ÁVALOS, como apoderada judicial del demandado Miguel Ángel Moreno Gómez, en los términos y para los fines del poder allegado en su momento.

Como quiera que el citado demandado ya había comparecido al proceso por conducto de la citada apoderada, para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que oportunamente contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y formuló demanda de reconvención.

A efectos de continuar con el trámite correspondiente, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 098, del 8 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria